



DECRETO N°

0651

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se prorroga por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza N° 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús, expediente H.C.D. N° B-00033/18.-

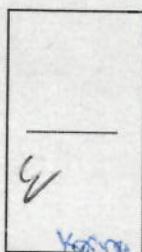
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**Artículo 1º.**- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, por el cual se prorroga por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza N° 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús, expediente H.C.D. N° B-00033/18.-

**Artículo 2º.**- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12489; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3º.**- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

G



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL